

Radicación: 2021-00398-00
Demandante: LIVIA MAJIN QUINAYAS
Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6
Vinculada: ESE SURORIENTE

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00398- 00 DE LIVIA MAJIN QUINAYAS CONTRA SUSALUD NIT 900 716 088-6 Y VINCULADA ESE SURORIENTE.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Hora de inicio: 9:05 a.m.

Hora de finalización: 9:37 a.m.

Numero de CD: 02

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	LIVIA MAJIN QUINAYAS
Apoderado de la demandante:	JHON HAMILTON CHAMORRO
Vinculada:	ESE SURORIENTE
Apoderado de la vinculada:	DANIEL FELIPE ORTEGA RENGIFO

Se reconoció personería para actuar al abogado **DANIEL FELIPE ORTEGA RENGIFO**, identificado con la CC **1.061.754.568** y la T.P. **267.997** del C.S. de la J; para representar a la entidad vinculada.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA VINCULADA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación girará sobre la procedencia de declarar, que la demandante tiene derecho a solicitar el pago de las compensaciones de los meses de junio y julio de 2016, en consecuencia a título de compensación del derecho si son, o no, procedentes las declaraciones y condenas invocadas por la parte demandante.

Y cómo problema jurídico asociado, ¿si dichas compensaciones de los meses de junio y julio de 2016 están prescritas?

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 9 a 56

Declaración de parte a la demandante

Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada

PARTE DEMANDADA

Documentales: 60 a 99

PRUEBAS DE OFICIO

Ordenar a la parte demandante y a la entidad demanda que envíen con destino a este proceso copia de las planillas de aportes a seguridad social y pagos realizados al demandante como participación en los contratos sindicales.

Ordenar como prueba de oficio que se aporte por parte del apoderado del demandante y apoderado del demandado el documento original e íntegro del derecho de petición con fecha 17 de junio de 2019.

Para las anteriores pruebas de oficio se concede un término de 10 días.

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda, y se desistió de la declaración de parte de la demandante e interrogatorio de parte al representante legal del sindicato.

Radicación: 2021-00398-00

Demandante: LIVIA MAJIN QUINAYAS

Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6

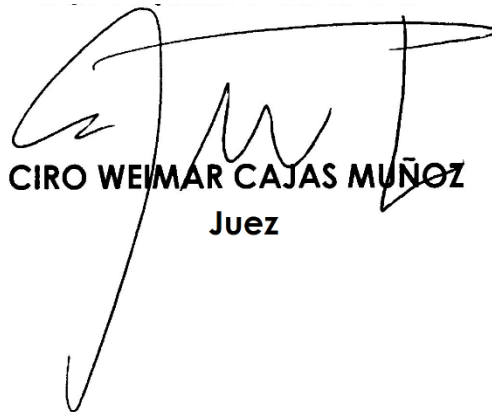
Vinculada: ESE SURORIENTE

Se les concede el término de 10 días al demandante y la entidad demandada para aportar las pruebas decretadas de oficio.

8.) SE FIJA NUEVA FECHA: Se suspende la presente diligencia siendo las 9:41 de la mañana y se señala fecha para la continuación de la presente diligencia el día miércoles 24 de abril de 2024, a las 9:00 de la mañana.

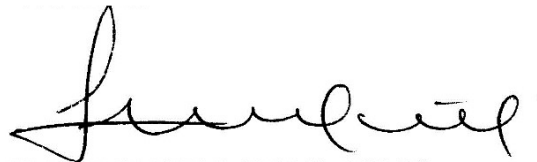
9.) NOTIFICACIÓN: Se notificó la decisión en estrados.

Esta decisión queda debidamente notificada, y se suspende la audiencia siendo 9:37 de la mañana.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.